

Indulg. y amonismo que hauiendo hecho publi-
car dando para que todo el que viniese a vender
granos della hubiese a dexar traendolos ala alben-
ca y sitio publico acostumbrado al mercado vniuersal
donde hubiese. Pena es la pena de diez ducados
al que no lo executare a fin de que en ella cada uno
vsase de su libertad y tambien con el de sugetos y
contener los muchos sugetos que escarriados con
el nombre de corredores a la vez compran y traze
saliedo a los caminos y enxada del Pueblo por su
particular interes y en perjuicio del publico con-
la abtexa de pesos que ocasionan; por el man-
tin de suano en cargado en la dicha provision a
eso. por lo perteneciente a este Reyno de Murcia
Residencia en aquella Su. por carta de nubes de lo
quiente se le ha de porerente en perjuicio de
dando ala compra que se esta haciendo de cuenta
della pretendiendo se alre alomenos por lo que
respeto al acopio de dha provision mediante la
ninguna limitas o restricción que contenia
la Real Præmatica de once de Julio de año para
do en el dexto de setenta y cinco y el perjuicio que se
le seguia al acanxato desde dho sitio a su Gra-
nero hauiendo hecho que se exhibiese como se le
ha exhibido el asiento a la dicha provision
y asiendo trere del que tambien manifestar

